

## Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

**6336**

*Aprobación definitiva del expediente número 16/2018 de modificación de créditos en el presupuesto propio de la Corporación del ejercicio 2018 por crédito extraordinario (CE03/2018) y suplemento de créditos (SUP02/2018)*

El Pleno del Consell de Mallorca, en sesión ordinaria de día 10 de mayo de 2018, aprobó inicialmente el expediente número 16/2018 de modificación de créditos en el presupuesto propio de la Corporación del ejercicio 2018, por crédito extraordinario (CE03/2017) y suplemento de créditos (SUP02/2018)

El expediente se sometió a información pública, mediante la inserción del anuncio correspondiente en el BOIB núm. 60, de día 15 de mayo de 2018, y en la Intervención General del Consell de Mallorca, des del día 16 de mayo de 2018 hasta el día 5 de junio de 2018, durante un plazo de quince días, para que todas las personas que estuvieran interesadas lo pudieran examinar y pudiesen formular las alegaciones pertinentes.

Durante este plazo no se presentó ninguna alegación, por lo tanto, y de acuerdo con lo que aprobó el Pleno, el acuerdo se convirtió en definitivo y se ordenó que se publicase en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* el resumen por capítulos de la modificación de crédito, que se incorpora como anexo.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la *Sala Contencioso-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears*, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo. Todo conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. No obstante, se puede interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Resumen por capítulos de la modificación de créditos:

### CRÉDITO EXTRAORDINARIO (CE06/2017)

Cap. 4	92.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>92.000,00</b>

#### Fuente de financiación:

Baixes per anul·lació	Cap. 2	92.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>92.000,00</b>

### SUPLEMENTO E CRÉDITOS (SUP02/2017)

Cap.7	80.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>80.000,00</b>

#### Fuente de financiación:

Romanent de Tresoreria	Cap. 8	80.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>80.000,00</b>

Palma, 11 de junio de 2018

**El secretario general,**

por delegación del presidente

(Decreto de 17 de julio de 2015, BOIB núm. 114, de 28 de julio de 2015)

Jeroni M. Mas Rigo

